



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3586**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo,

12 DIC 2022

VISTO:

El Doc. N° 386090-269729-2022, de fecha 25/11/2022, presentado por don **FREDY MIGUEL SOLLER ROQUE**, representante de la empresa GRUPO CARVACI S.A.C, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 09907, y el Informe Técnico N° 982-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 550-Huancayo, de giro Venta de Accesorios para Celulares, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción N° 09907, con código **GPEYT. 1, "Por carecer de licencia municipal de funcionamiento"**.

Que, mediante Doc. N° 386090-Exp. N° 269729, de fecha 25/11/2022, don **FREDY MIGUEL SOLLER ROQUE**, representante de la empresa GRUPO CARVACI S.A.C, solicita el descargo a la papeleta de infracción N° 9907, de fecha 18/11/2022, argumentando que ha cumplido con subsanado la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 982-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM**, habiendo así **cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles la licencia de funcionamiento Temporal N° 02040-2022**, a nombre de la empresa GRUPO CARVACI S.A.C, para la actividad económica. **"Venta de Accesorios de Celulares"**, para el local ubicado en la Calle REAL N° 550-Primer Piso-Huancayo, opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por **FREDY MIGUEL SOLLER ROQUE**, consiguientemente determina que se deje sin efecto la papeleta de infracción N° 9907, de fecha 18/11/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por don **FREDY MIGUEL SOLLER ROQUE**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9907, de fecha 18/11/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE